

Dec. No.2172, que autoriza una impresión de sellos postales alusivos a los XXIII Juegos Olímpicos de "Los Angeles 84"

G.O. No. 9642 del 31 de Julio de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2172

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas, No.2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— Se autoriza la siguiente emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia, de acuerdo con las disposiciones técnicas:

DENOMINACION	: XXIII Juegos Olímpicos de "Los Angeles 84".
DISEÑO	: Dibujos mostrando un boxeador, un beisbolista, un atleta en levantamiento de pesa y un velocista, los mismos estarán en forma de block.
ESPECIFICACIONES	: Llevarán las leyendas República Dominicana, correos, su valor expresado RD\$1.00 y los textos que identifiquen los temas de su diseño.
VALOR	: Un peso (RD\$1.00).
CANTIDAD	: Trescientos mil (300,000).

Artículo 2.— Los sellos postales mencionados en el artículo precedente serán impresos en formato rectangular, en hojas de cincuenta (50) ejemplares, bajo el procedimiento off-set, a dos colores.

Artículo 3.— Para la emisión indicada se utilizará papel litográfico para estampillas cromo 56B, sustancia 103 gm².

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2173, que concede naturalización dominicana en favor del menor de edad David Ian Santana Lamprecht

G.O. No. 9642 del 31 de Julio de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2173

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la señora Grace Mary Lamprecht Vda. Santana, para que le sea concedida la naturalización dominicana provisional a su hijo menor de edad David Ian Santana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTO el Párrafo I del Artículo 26 de la Ley No.1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, agregado por la Ley No.2665, de fecha 31 de diciembre de 1950;